RESOLUCIÓN Nº 70/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 CON ID 277554, A LA EMPRESA MECANICA Y LUBRICANTES MOLINAS CON RUC 3654455-8 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR EDGAR MOLINAS MEZA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, CON PROVISIÓN DE MATERIALES, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Ybycui, 22 de abril de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 69/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la prestación del servicio de "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", por vía de la Contratación Directa Nº 06/2014 con ID 277554; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2014 con ID 277554, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas MECANICA Y LUBRICANTES MOLINAS, MARCELO RESPUESTOS Y SERVICIOS Y TALLER MECANICO LOS AMIGOS y, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 21/04/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma **MECANICA Y LUBRICANTES MOLINAS con RUC 3654455-8 cuyo representante es el señor Edgar Molinas Meza** se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de provisión y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **MECANICA Y LUBRICANTES MOLINAS con RUC 3654455-8 cuyo representante es el señor Edgar Molinas Meza** se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 06/2014 con ID 277554 a la citada empresa para la prestación del servicio denominada "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 06/2014 con ID 277554 a la empresa **MECANICA Y LUBRICANTES MOLINAS con RUC 3654455-8 cuyo representante es el señor Edgar Molinas Meza** con Cedula de Identidad Nº 3654455, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 33.000.000.- (Guaraníes, Treinta y Tres Millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 03/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)